

# PISOS DE EMANCIPACIÓN

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Menores en riesgo y familias > Atención a menores que no pueden vivir con sus familias de origen**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

Los pisos de emancipación proporcionan una alternativa de convivencia a las personas adolescentes que han sido separadas de sus familias por no poder responder adecuadamente a sus necesidades ([ficha 2.4.4](#)). Los pisos de emancipación tienen como objetivo preparar para la vida independiente a las personas menores de edad en aquellos casos en los que no se ve posible su integración en una familia a la salida del piso o residencia tras su mayoría de edad. En el centro se facilita la adquisición de habilidades personales y sociales para una vida autónoma, en un entorno de convivencia lo más similar posible a la vida autónoma ordinaria. Los pisos de emancipación pueden funcionar en régimen de autogestión y cuentan con apoyo educativo, formativo y/o de orientación, que faciliten la integración posterior en la vida social y laboral. Pueden ofrecer servicio de restauración, de lavandería o de limpieza, aunque de manera restringida para facilitar la autonomía de cara a la posterior emancipación. Suelen hallarse ubicados en viviendas ordinarias.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas menores de edad que se encuentran **bajo la tutela de la administración**. Excepcionalmente, pueden ser usuarias, por un periodo máximo de 18 meses, más allá de la mayoría de edad.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio gratuito.**

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Ser menor de edad. Excepcionalmente, y previo acuerdo entre la persona atendida y la Diputación foral, podrán ser usuarias, en el marco de un programa de emancipación y por un periodo máximo de 18 meses las personas jóvenes que habiendo cumplido 18 años, residieran en un recurso de protección con anterioridad a su mayoría de edad.
- Ser objeto de una medida administrativa o judicial de acogimiento residencial, en el marco del ejercicio de la tutela o guarda por parte de la Diputación Foral.
- Encontrarse su padre, su madre o su tutor o tutora en la imposibilidad temporal de poderle cuidar, debido a circunstancias graves.
- Haber sido asignada la guarda del niño, niña o adolescente a la Diputación Foral correspondiente por decisión judicial.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

## ¿Dónde puedo informarme del servicio?

Puede acudir al **Servicio Social de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

## Ampliar información:

- [Pisos de emancipación en Araba](#)
- [Pisos de emancipación en Bizkaia](#)
- [Pisos de emancipación en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)